

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Lunes 17 de Mayo de 1954

Nº. 108

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### RELACIONES EXTERIORES

Laméntase el sensible fallecimiento del señor don Manuel Ma. Díaz Guardamino. . . . . Pág. 993

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Permítase la exportación de maíz . . . . . 993

#### EDUCACION PUBLICA

Plan de Estudios para optar el título de Contador Privado . . . . . 994

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 996  
Títulos Supletorios . . . . . 996  
Marca de Fábrica . . . . . 999  
Denuncio de Mina . . . . . 999  
Terrenos Municipales . . . . . 999  
Convocatoria . . . . . 1000  
Declaratorias de Herederos . . . . . 1000  
Citaciones de Procesados . . . . . 1000

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### No. 13

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del señor don Manuel Ma. Díaz Guardamino, Oónsul de Nicaragua en Bilbao, España, quien por varios años prestó servicios a la Nación.

2o.—Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Oscar Sevilla Sacasa.

### Ministerio de Economía

#### Decreto No. 33

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que por Decreto No. 23 de 19 de Noviembre de 1953, se suspendió temporalmente la

exportación de maíz y frijoles, previniendo la escasez de tales artículos para el consumo nacional;

II

Que las existencias actuales de maíz almacenadas en el Granero Nacional, según informa el Instituto de Fomento Nacional, y las que se encuentran en poder de particulares, según investigaciones llevadas a efecto por el Ministerio de Economía, se estiman adecuadas para cubrir con exceso la demanda del mercado interno de dicho grano en los pocos meses que faltan para la nueva cosecha, y aun para exportar el excedente del consumo nacional, siempre que se tomen las medidas del caso para asegurar que tales exportaciones no afecten las necesidades de dicho consumo;

III

Que por informaciones recibidas en el Ministerio de Economía, de diferentes sectores del país, se tiene conocimiento de que existen cantidades de frijoles suficientes para llenar las necesidades de dicho artículo, durante los meses que quedan antes de la nueva cosecha;

Por Tanto: y en uso de sus facultades y con apoyo en los Artos. 148, numeral 5) párrafo tercero, y 195 numeral 3) Cn., y el Arto. 6o. numerales 14 y 15 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo de 29 de Octubre de 1948,

Decreta:

Arto. 1o.—Permítase la exportación de maíz con sujeción a las disposiciones del presente Decreto.

Arto. 2o.—Todo exportador de maíz deberá reservar en su poder, a fin de ser vendido para el consumo interno del país, una cantidad de dicho grano igual al veinte por ciento (20%) del total que deseare exportar.

Arto. 3o.—Toda declaración de exportación de maíz que se presente al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberá ser acompañada de una certificación extendida por una Junta compuesta por el Jefe Político del Departamento donde se encuentre el grano, el Ministro del Distrito Nacional en su caso, el Alcalde Municipal de la respectiva cabecera departamental y el Gerente o Agente del Banco Na-

cional de Nicaragua en dicha cabecera, en la que se acredite la existencia de la reserva del veinte por ciento (20%) a que se refiere el Artículo que antecede; sin dicha certificación no será extendida ninguna autorización para exportar maíz.

Arto. 4o.—La reserva de maíz estipulada deberá quedar bajo control de la Junta mencionada, para cuya vigilancia se aplicarán las disposiciones que al efecto dicte el Ministerio de Economía.

Arto. 5o.—Las personas que exportaren cualquiera cantidad de maíz que se hubiese reservado para el consumo nacional, incurrirán en una multa igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de la exportación verificada.

Los que vendieren todo, o parte de su reserva de maíz para el consumo nacional sin autorización de la Junta respectiva, incurrirán en una multa igual al 50% del valor de lo vendido.

Las multas aquí establecidas serán aplicadas gubernativamente por el Ministerio de Economía y cederán a favor de la Junta Nacional de Asistencia Social.

Arto. 6o.—Se restablece la libre exportación de frijoles, sin más requisitos que los generales exigidos por las leyes de la materia.

Arto. 7o.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, —Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Rafael A. Huezó.

### Educación Pública

No. 8

El Presidente de la República,

Considerando:

Que los actuales Planes de Estudios para las carreras de Contador Comercial y Fiscal y de Taquimecanógrafo necesitan ser modificados, a fin de armonizar dichos estudios con el desarrollo comercial e industrial de Nicaragua y además para incorporar al contenido de esos Planes los últimos progresos de las Ciencias Económicas,

Decreta:

Arto. 1o.—A partir del año lectivo 1954-1955, todos los Centros de Enseñanza Comercial, nacionales y particulares, podrán impartir las clases para la carrera de Contador privado o de Taquimecanógrafo conforme los siguientes Planes de Estudios:

### PARA OPTAR AL TITULO DE CONTADOR PRIVADO

PRIMER AÑO	Horas Semanales
1—Aritmética Comercial	5
2—Gramática (Analogía, Ortografía y Sintaxis)	5
3—Inglés 1er. Curso	4
4—Geografía Comercial de Nicaragua e Historia Nacional	5
5—Caligrafía	4
6—Educación Cívica y Moral	2
	<hr/> 25

### SEGUNDO AÑO

1—Principios y Fundamentos de Contabilidad	5
2—Álgebra 1er. Curso	4
3—Organización y Funcionamiento de Oficina	3
4—Mecanografía 1er. Curso	3
5—Inglés 2o. Curso	4
6—Principios de Derecho Constitucional	3
7—Redacción Comercial y Oficial	3
	<hr/> 25

### TERCER AÑO

1—Álgebra 2o. Curso	3
2—Contabilidad Intermedia	5
3—Estadística 1er. Curso	3
4—Mecanografía 2o. Curso	3
5—Legislación Fiscal, Aduanera y Consular	3
6—Legislación Tributaria	3
7—Cálculos Mercantil y Bancaria	4
8—Derecho Civil	3
	<hr/> 27

### CUARTO AÑO

1—Contabilidad Avanzada	5
2—Contabilidad Industrial (Costos)	5
3—Derecho Mercantil	3
4—Hacienda Pública	3
5—Leyes y Principios de Contabilidad Bancaria	3
6—Estadística 2o. Curso	3
7—Economía Política	5
	<hr/> 27

### PARA OPTAR AL TITULO DE CONTADOR PRIVADO

(Escuela Nacional Nocturna)

PRIMER AÑO	Horas Semanales
1—Aritmética Comercial	5
2—Gramática (Analogía, Ortografía y Sintaxis)	5
3—Inglés 1er. Curso	4
4—Geografía Comercial de Nicaragua e Historia Nacional	5
5—Caligrafía	4
	<hr/> 23

SEGUNDO AÑO

1—Educación Cívica y Moral	2
2—Principios y Fundamentos de Contabilidad	5
3—Algebra 1er. Curso	4
4—Organización y Funcionamientos de Oficina	3
5—Mecanografía 1er. Curso	3
6—Inglés 2o. Curso	4
	<hr/>
	21

TERCER AÑO

1—Principios de Derechos Constitucional	3
2—Redacción Comercial y Oficial	3
3—Algebra 2o. Curso	3
4—Contabilidad Intermedia	5
5—Estadística 1er. Curso	3
6—Mecanografía 2o. Curso	3
	<hr/>
	20

CUARTO AÑO

1—Legislación Fiscal, Aduanera y Consular	3
2—Legislación Tributaria.	3
3—Cálculos Mercantil y Bancario	4
4—Estadística 2o. Curso	3
5—Contabilidad Avanzada	5
	<hr/>
	18

QUINTO AÑO

1—Derecho Mercantil	3
2—Hacienda Pública	3
3—Leyes y Principios de Contabilidad Bancaria	3
4—Derecho Civil	3
5—Economía Política	5
6—Contabilidad Industrial (Costos)	5
	<hr/>
	22

PARA OPTAR AL TITULO DE TAQUIMECANOGRAFO

Horas Semanales

PRIMER AÑO

1—Mecanografía 1er. Curso	5
2—Taquiografía 1er. Curso	5
3—Gramática (Ortografía)	5
4—Geografía Comercial de Nicaragua	3
5—Inglés 1er. Curso	3
6—Aritmética	5
	<hr/>
	26

SEGUNDO AÑO

1—Mecanografía 2o. Curso	5
2—Taquiografía 2o. Curso	5
3—Organización y Funcionamiento de Oficina	3
4—Gramática (Sintaxis)	5
5—Inglés 2o. Curso	3
6—Cálculos Mercantiles	5
	<hr/>
	26

TERCER AÑO

1—Mecanografía 3er. Curso	5
2—Taquiografía 3er. Curso	5
3—Redacción Comercial y Oficial	5
4—Nociones de Contabilidad	3
5—Moral y Trato Social	3
6—Inglés 3er. Curso	3
	<hr/>
	24

PARA OPTAR A TITULO DE TAQUIMECANOGRAFO (Escuela Nacional Nocturna)

Horas Semanales

PRIMER AÑO

1—Mecanografía 1er. Curso	5
2—Taquiografía 1er. Curso	5
3—Gramática (Ortografía)	5
4—Geografía Comercial de Nicaragua	3
	<hr/>
	18

SEGUNDO AÑO

1—Inglés 1er. Curso	3
2—Gramática (Sintaxis)	5
3—Mecanografía 2o. Curso	5
4—Taquiografía 2o. Curso	5
	<hr/>
	18

TERCER AÑO

1—Organización y Funcionamiento de Oficina	3
2—Aritmética	5
3—Inglés 2o. Curso	3
4—Taquiografía 3er. Curso	5
5—Mecanografía 3er. Curso	5
	<hr/>
	21

CUARTO AÑO

1—Cálculos Mercantiles	5
2—Redacción Comercial	5
3—Nociones de Contabilidad	3
4—Moral y Trato Social	3
5—Inglés 3er. Curso	3
	<hr/>
	19

Arto. 2o.— Los alumnos que estuvieren aprobados ya el primer año de la carrera de Contador Comercial y Fiscal o de Taquimecanógrafo, podrán terminar sus estudios de conformidad con los respectivos Planes aprobados por Decreto No. 8, del 25 de Abril de 1952, para la Escuela Nacional Diurna y Particulares de Comercio; y con los respectivos Planes aprobados por Decreto No. 10, del 21 de Mayo de 1952, para la Escuela Nacional Nocturna de Comercio, a fin de obtener los correspondientes Títulos.

Arto. 3o.— Los citados Decretos No. 8 y No. 10 quedan vigentes en lo que no se opongan al presente Decreto, que tiene fuerza de Ley a partir del uno de Mayo corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Mayo de 1954.—SO-MOZA.—El Ministro de Educación Pública.—Crisanto Sacasa.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4808

Once antemeridianas veinte Mayo próximo, se venderá al martillo, siguientes bienes: una cajilla de veinticuatro botellas con Pepsi Cola, otra con trece botellas llenas y otra con veinticuatro botellas de cerveza Victoria, otra con siete botellas llenas Orange Crush; otra con veinticuatro sodas, otra con botellas Pepsi-Cola y seis de soda, tres gallinas con pollos, seis gallinas más, y dos gallos. En juicio de Dolores Paz contra Lisandro Suarez h. Local: este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregidos—Victoria—veintiocho—valen.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Guzmán O., Srío. 1281 3 3

No. 4828

Once mañana veintiseis Mayo corriente, subastaráse casa y solar en San Jorge, limitado: oriente y poniente, calles; norte, casa municipal; sur, Inocente Alvarez.

Base: cuatro mil córdobas.

Opóngase tiempo forma legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, Mayo diez, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 1325 3 3

Nº 4830

Once mañana Lunes treintuno Mayo corriente, subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados barrio Subtiava, esta ciudad, lindante: oriente, mediando calle, Rafaela Amaya; poniente y sur, Gregorio Zapata; y norte, mediando calle, Vicente Monterrey, incluídas en la subasta dos Batanes, una máquina de abrillantar y otra de lijar.

Base posturas: dieciocho mil seiscientos córdobas.

Ejecuta: José Madriz a Gregorio Zapata Rodríguez.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Srío. 1323 3 3

No. 4829

Tres tarde diez y nueve corriente remataráse rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Florencio López; poniente, Eulogio Calero; norte, Pablo Santamaría; y sur, Manuel Fernández, Nº 1227, asiento 2º, folio 80, tomo 10, mitad indivisa. Y mitad indivisa urbana esta ciudad, lindante: oriente, Gregoria Ramírez; poniente, María Osorio, calle; norte, Lázaro Mena; sur, Lázaro Mena. Nº 4271, asiento 2º folio 275, tomo 51.

Ejecución: doctor Manuel Escobar hijo, a suc. Pastor Ramírez.

Juzgado Local Civil. Masaya, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo Goussen, Juez Local Civil.—R. Guandique M., Srío. 1324 3 3

Nº 4849

Cuatro tarde, veintiocho corriente mes, local este Despacho, subastaráse mejor postor finca urbana barrio San Pedro, esta ciudad, casa y solar de diez varas frente por veinticinco de fondo, linderos: norte, Alejandro Sosa; sur, Lizandro Delgadillo; orien-

te, sexta avenida suroeste en medio, Andrés Rostrán y hermanos; occidente, Lucila López.

Ejecución: Hilda Fernández de Porras contra Alberto López y López.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—L. M. Areas. 1347 3 2

Nº 4874

Nueve antemeridianas, veintiuno de Mayo corriente, subastaráse una finca rústica, situada en la comarca Palsagua, jurisdicción de La Cruz de Río Grande, departamento de Zelaya, compuesta de cuatrocientas manzanas de superficie, limitada así: oriente, Francisco Méndez y Juan Campos; poniente, Perfecto Ordeñana; norte, finca de Isidoro Cantillano; y sur, Francisco Méndez y Guillermo Enriquez.

Ejecuta: Segundo Rocha a José Rocha.

Avalúo: mil córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Alejandro Varela, Srío. 1350 3 1

No. 4864

Doce meridianas, treintuno corriente mes, subastaráse mejor local Juzgado Distrito, finca rústica doce manzanas, ubicada Tamayunca, ésta jurisdicción conteniendo casa habitación, ocho varas largo tres y medio ancho, sobre horcones abierta paja, forro maderas rollizas, dos mil cafetos entre cosecheros y pequeños, seiscientas matas caña azúcar, setecientas matas guineos, maíz en mazorca para diez arrobas lindante: oriente, camino La Virgen, propiedad Cruz Dávila; occidente, Pedro Pablo Castro, Fernando Valle; norte, Rosalfo Fernández; sur, Pedro Pablo Castro

Por ejecución doctor Juan Agustín González contra María Pérez.

Base rémate: dos mil córdobas, común acuerdo entre ejecutante y ejecutada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío. 1352 3 1

Nº 4863

Solicitud Pedro García Centeno, como albacea sucesión Jerónima Salmerón de Moreno. Once de la mañana próximo veintiocho Mayo corriente subastaráse este despacho casa solar sitnados esta ciudad barrio El Calvario, lindante: este, heredera María Romero; sur, Ernestina Ruiz; poniente, herederos de Francisco Baca; norte, Cleto Molina.

Base: tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Meléndez G., Juez Civil del Distrito.—Ante mí: Manuel Salvador Guardado, Srío. 1351 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4561

Galo Hernández, solicita título supletorio finca rústica en el punto Cerro Coronado, comarca Los Potrerillos esta jurisdicción, terreno propio, cuarenta manzanas cabida, y limitada: oriente, terrenos de Braulio Miranda; poniente, terrenos de Andrés Miranda; norte, terrenos de la testamentaría de Marcelino Aragón; y sur, terrenos de Santos Miranda y Dolores Gudiel.

Valóralo doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal,

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Comalapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Taleno.—S. Miranda R., Srío. 1066 3 3

Nº 4562

Santos Miranda Sequeira, solicita título supletorio finca rústica en el punto Cerro Coronado, comarca Los Potrerillos esta jurisdicción, terreno propio, veinte manzanas cabida y limitada: oriente, terrenos de Galo Hernández y Dolores Oudiel; poniente, terreno de Andrés Miranda; norte, terrenos de Galo Hernández y Andrés Miranda; y sur, terrenos de Juan Amador, camino en medio.

Valóralo doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones termino legal.

Juzgado Local.—Comalapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Sep—Vale.—Ramón Taleno.—S. Miranda R., Srío. 1067 3 3

Nº 4549

Jesús Real Gonzalez, solicita título supletorio, finca rústica, situado jurisdicción Chichigalpa, cinco manzanas extensión, tiene casa; lindante: oriente y sur, terreno Ingenio San Antonio; norte, Mérida Meza; poniente, Jesús Montes, dividido tres lotes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1042 3 3

Nº 4528

Serapio Mendoza, solicita título supletorio, finca rústica La Loma, sita jurisdicción Somotillo, compuesta quince manzanas extensión, lindante: norte, Pablo y Alberto García; sur, Francisca Gonzalez; este, Julian Rios; oeste, Rubén Corrales.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1016 3 3

Nº 4526

Serapio Mendoza, solicita título supletorio, finca rústica Santa Cruz, sita jurisdicción Somotillo, cuarenta manzanas extensión, tiene casa, lindante: norte, Macario Mendoza; sur, Andrea García; este, Benvenuto García; oeste, Pedro Dávila.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1017 3 3

Nº 4332

Crescencio Rivera, solicita título supletorio de solar y casas ubicadas en La Trinidad; solar mide treinta y tres varas y una tercia de oriente a occidente, por treinta y cinco varas de norte a sur, está cercado, contiene pozo y excusado. Las casas son de tejas, sobre horcones, una es forrada con tablas, la otra es embarrada, con caidizos que sirven cocina, comprendida el conjunto dentro de los siguientes linderos: oriente, Domingo Lira; occidente, Telesforo Jiménez; norte, Pedro Jiménez; sur, Romelia viuda de Cardoza.

Valóranse estos inmuebles mil doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 810 3 3

Nº 4525

Pedro Dávila, solicita título supletorio, finca rústica denominada Los Encuentros, sita jurisdicción Somotillo, compuesta cinco manzanas extensión, tiene casa de tejas, lindante, norte, terrenos de Jose-

fa Rizo; sur, Justo Bonilla; este, Celestino Mendoza; oeste, río Torondano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1018 3 3

Nº 4529

Laura Peralta, solicita título supletorio, casa y solar situados pueblo Somotillo barrio El Calvario, lindante: norte, Desiderio Moradel; sur, Adela Torres; oriente, Francisco Peralta; poniente, Isabel Martínez de Navas, midiendo casa, doce varas frente, solar mide, cuarenticinco varas frente, cincuenta fondo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1014 3 3

Nº 4412

Roque Mendoza Cruz, solicita título supletorio finca rústica denominada Monte Lfbano, de doce manzanas extensión, situada pueblo o jurisdicción Santo Tomás, lindante: oriente, Eduviges Cárdenas, Juan Varela; occidente, Sebastian Peralta; norte, Roquería Espino de Mendoza, hoy Miguel y Julian Ríos; sur, Sebastian Peralta, Santos Mairena.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 917 3 3

Nº 4413

Valentín Martínez Ponce, solicita título supletorio lote terreno sesentitrés manzanas extensión, situado jurisdicción Santo Tomás, hay fincas lindante: norte, Mamerto Maradiaga, Leocadio Benavides; sur, Serapio Mendoza; oriente, Macario Mendoza, Lucio Gonzalez; poniente, río Guasaule en medio, República Honduras.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 920 3 3

Nº 4564

Luz Angélica Miranda v. de Fernández, solicita título supletorio, casa y solar urbano, limitado: Norte, solar y casa de Fredesbrinda de Fernández; calle en medio; Sur, quebrada del pueblo; Oriente, encierro de José Andrés Fernández, calle en medio, y Poniente, camino del Pozo.

Valóralo doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Comalapa, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Taleno. 1064 3 3

Nº 4334

Santiago Rivera, solicita título supletorio finca rústica La Quebrada, ubicada sitio San Francisco de Buena Vista, de Ocotal, jurisdicción Santa Rosa Peñón; treinta manzanas extensión, terreno propio lindante: oriente, Juan Vide; poniente, Benicio Rivera; norte, Cornelio Gómez; sur, Lorenzo Saigado. Valor mil córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho de Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Sabo río E., Srío. 808 3 3

Nº 4486

Octavio Merlo, solicita título supletorio siguientes propiedades: a) casa de habitación en este pueblo, ocho por cinco y medio varas, edificación (aquezal), linda: norte, César Aguirre, calle en medio; sur, Pastor Molina; oriente, Jorge García; occidente.

Luis Izaguirre, calle enmedio; b) un solar de vein-  
tienco varas en cuadro, linda: norte, Francisco  
Paguaga; sur, César Aguirre; oriente y occidente,  
solares vacantes.

Valoradas doscientos córdobas.

El que pretenda derecho que se oponga término  
legal.

Juzgado Local. Jalapa, diecisiete de Marzo de  
mil novecientos cincuenta y cuatro.—Noel Paguaga  
Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 960 3 3

Nº 4414

Gregorio Gaitán, unión Alberto, Julio y Antonio  
Gaitán, hánse presentado este Juzgado, solicitando  
título supletorio un solar situado este pueblo, calle  
real, conteniendo cinco varas casa tejas, estos lin-  
deros: oriente, solar de los solicitantes; poniente, el  
de Octavio Jiménez, calle Interpuesta; norte, solar  
de la sucesión de José María Moncada, calle enme-  
dio; y sur, sucesores de Zulema Arias.

Vale doscientos córdobas.

El que se crea con derecho preséntese deducirlo  
término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmó, Marzo, diez y  
ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mar-  
cos Carranza.—Rigoberto Méndez, Srío. Epl.  
921 3 3

Nº 4483

Marcos Zúñiga, solicita título supletorio cerra-  
miento Las Flores, de esta jurisdicción, quince  
manzanas, con cercos de alambre y pasto artificial  
y huatales, linda: norte, Jesús Benavides y Río del  
Coyol; sur, camino de uso público; oriente, sabane-  
tas del Jicarito; y occidente, cafetal de Esteban Mar-  
chena y predio de Roger Moncada.

Valor doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Juzgado Local. Jalapa, seis de Marzo de mil no-  
vecientos cincuenta y cuatro.—Noel Paguaga.—Jor-  
ge Castillo, Srío. 957 3 3

Nº 4637

María Velásquez de Briceño, solicita título suple-  
torio solar esta Villa, cercos de cardón, veintiocho  
varas en cuadro, primera calle sur, lindante: oriente  
solar y casa Lorenzo Briceño; occidente, casa de  
Juana Cardoza calle enmedio; norte, Ismael Suazo  
calle de por medio; sur, Venancio Cardoza.

Valorado doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Con noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, uno de Abril  
de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las dos de  
la tarde.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G.,  
Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

1135 3 1

Nº 4706

Rosa Gómez, solicita título supletorio lote terreno  
municipal quince manzanas extensión, cercado  
alambre, empastado con zacate guinea y jaragua,  
linderos siguientes: oriente y norte, Moisés Chava-  
rria y Luis F. Solano, camino de por medio; occi-  
dente, Armida de Arnesto; y sur, Teodosio Gómez  
y Zenón García.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal  
Juzgado Local Civil. Esquipulas, cinco de Abril  
de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique  
Molina M.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.

1208 3 1

Nº 4573

Celina Alemán de Lovo, solicita título supletorio  
terreno y casa cañón, horcones y tejas, dependen-  
cias interiores, barrio Cementerio, esta ciudad, es-  
tos linderos: oriente, Leonardo Espinosa; poniente,

Cementerio, calle enmedio; norte, Sebastián Ramos,  
calle enmedio; sur, Julio Román.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis de Abril  
mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Ma-  
tus M., Srío. 1079 3 1

Nº 4574

Agapita Flores, solicita título supletorio terreno y  
casa, cañón horcones y tejas, en Diriomo, estos lin-  
deros: oriente, Rosa Flores; poniente, Francisco  
Fuentes; norte, Candelario Sánchez, calle enmedio;  
sur, sucesión Raimunda González.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Abril mil  
novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus  
M., Srío. 1080 3 1

Nº 4636

Máxima Castillo Rivera, solicita título supletorio  
solar esta Villa, cercos cardón, piñuela y tablones,  
cercos propios, excepto el del lado occidente, mide  
diez varas frente por treinta varas fondo, lindante:  
oriente, solar y casa de Candelaria Blandón calle  
de por medio; occidente, solar de Leonardo Blan-  
dón calle de por medio; occidente, solar de Leonar-  
do Baldión; norte, con casa y solar de Tomasa Mo-  
reno; y sur, con casa y solar de María Rocha.

Valor doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Abril  
de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto  
A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme —G. Torres G., Srío.

1134 3 1

Nº 4581

Juliana García de Hernández, solicita título su-  
pletorio, finca rústica esta jurisdicción, dos man-  
zanas cabida, terreno propio, limitada: oriente, Enti-  
mo Mercado; poniente, Juliana Hernández; norte,  
Juliana García; y sur, Ignacio Aguirre Mercado.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, siete Abril, mil  
novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.  
—Rubén Gómez S., Srío. 1077 3 1

Nº 4633

Gonzalo Herrera, mayor, casado, agricultor, este  
domicilio, pide título supletorio finca El Cambala-  
che, ubicado jurisdicción San Fernando, cultivadas  
quince manzanas con doce mil árboles de café y el  
resto del terreno en huatales y montaña, limitado  
todo: norte, propiedad Alejandro Amador; sur, pre-  
dio Dámaso Urbina; oriente, propiedad Victoriano  
Ortez, río de La Horca enmedio; occidente, propie-  
dad Francisco Herrera.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, siete Abril  
mil novecientos cincuenta y cuatro.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

1131 3 1

Nº 4635

Pedro Baez Pérez, solicita título supletorio lotes  
terrenos en San Lucas, esta jurisdicción. Primero:  
diez manzanas, con estos linderos: oriente, Juan B.  
Mercado camino de por medio; occidente, propie-  
dad de Antonio García; norte, propiedad de José  
Benito Núñez; sur, Amado Gutiérrez y Juan B. Mer-  
cado. Segundo lote: oriente, propiedad de Antonio  
Lezcano; occidente, propiedad de Francisco López;  
norte, Juan Bautista Mercado; sur, propiedad de An-

tonio Lezcano. Tercero: oriente, propiedad del solicitante; occidente, Rómulo Gómez; norte, camino real de por medio propiedad de Felipe Lezcano; sur, propiedad de Fanstino Jimenez Méndez.

Quien tenga interés opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Somoto ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutierrez.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Somoto ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—corregido—Rómulo—vale.—Efraím Espinoza, Srío. 1133 3 1

#### MARCA DE FABRICA

Nº 4611

Felipe Mántica, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Comercio:

## LA SEGURIDAD

para: Máquinas de coser tamaño corriente, o en cualquier otro tamaño.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 1111 3 3

#### DENUNCIO DE MINA

Nº 4436

El suscrito Secretario certifica el escrito y auto que literalmente dice: «Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas. Yo, José de Jesús Rivas Suárez, casado, mayor de edad. Minero de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Apoyado en los Artos. 38, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 51 y siguientes del Código de Minería hago denuncia de una Mina de Manganeso consistente y puro que describe en cerro cerro conocido, en propiedad de doña Rosalina viuda de Espinoza, llamada «El Diamante», y contiguo a la pertenencia llamada «España», que don Aristeo Sotelo y Duarte, tiene denunciada dentro de la propiedad «El Recreo», perteneciente a don Gilberto Sotelo, todo como a dos kilómetros del barrio de la «Quebrada» de esta ciudad y hacia el rumbo norte, de esta población. Le acompaño muestras para adquirirla en propiedad habiendo cateado y labrado un pozo provisional en el curso de la veta que se dirige de Oriente a Occidente e inclinada al Nor-Este y Sur.—Tiene los linderos siguientes: al oriente, propiedad «El Recreo» de don Gilto Sotelo; al poniente, resto de la propiedad «El Diamante» de doña Rosalina viuda de Espinoza; al norte, propiedad «San Benito» de don Elías Salinas y propiedad rústica de doña Mercedes Dávila; sur, resto de la propiedad «El Diamante». La inclinación de la veta tiene ochenta y cinco grados hacia el Norte por cuarenta y cinco al Sur.—Esta propiedad o pertenencia minera llevará el nombre «El Diamante» y pido que la haga registrar y publicar en forma, y ofrezco alinderarla, medirla, labrar los pozos de ordenanza y llenar los demás requisitos de ley para obtener el título definitivo.—Oigo notificaciones en mi casa de habitación y le declaro que este escrito me lo hizo el Dr. El Tablada Solís.—Boaco, tres de Diciembre de mil novecientos cincuentitrés.—Corregidos—4—Ud. comparezco y expongo—k—e—Valen.—José de Jesús Rivas S.—Presentado por José de Jesús Rivas Suárez, junto con la muestra a las once de la mañana, del día tres de Diciembre de mil novecientos cincuentitrés.—J. Guzmán O., Srío.—Juzgado de Distrito y de Minas.—Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuentitrés.—Las siete de la mañana.—Estando en forma el denuncia de la Mina de Manganeso, en cerro conocido, cuya pertenencia llamaránse «El Diamante». Regístrese, custódiese, la muestra acom-

pañada. Publíquese el Registro en «La Gaceta» Diario Oficial. Notifíquese.—Corregido—por—Vale—Entrelíneas—en—Vale.—F. M. Arellano.—J. Guzmán O., Srío.

Secretaría Juzgado de Distrito. Boaco, diecinueve de Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío. 937 3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4431

José Maradiaga, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno perteneciente a este Municipio, como de treinta manzanas de superficie, situado como a ocho kilómetros hacia al Noreste de esta población y dentro los siguientes linderos: oriente, tierras de San Jacinto; poniente, Pablo Espinoza; norte, Celestino Pereira; y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Garardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 933 3 3

Nº 4612

Rafaela López Collado, solicita este Despacho arriendo enfiteútico lote terreno ejidal, sita jurisdicción «Las Jinotepes» este Departamento, lindante: norte, Carlos Schults; oriente, Juan Ramón Avilés; occidente, carretera de por medio, Teodolinda de González.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Ministerio Distrito Nacional.—Managua, diecinueve Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Leandro Marín Abaunza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, 1110 3 3

Nº 4569

Lucila de Manzanarez, solicita donación solar baldío esta ciudad, mide frente ocho varas, fondo treinticinco, limitada así: oriente, casa y solar Pompillo Fitoria; poniente, casa y solar Annie Alvarado; norte, Hospital San José, calle en medio; sur, predios Municipales, calle en medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal.—Boaco, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenticuatro.—José Miguel Duarte, Srío. 1084 3 3

Nº 4548

José León Pérez Espinoza, Carlos Espinoza Esquivel y José Ernesto Velásquez Soza, solicitan arrendamiento terreno ejidal doscientas manzanas, esta jurisdicción, lindante: norte, sur, este y oeste, con terrenos ejidales.

Quien pretenda mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Alcaldía Municipal.—Chinandega, cinco de Abril de mil novecientos cincuenticuatro.—J. Callejas C., Alcalde Municipal.—R. Corea Argüello, Srío. 1043 3 3

Nº 4591

Eloiza López Miranda, solicita donación solar Municipal este pueblo, oriente, solar inculto; occidente, monte inculto; norte, casa y solar de Martiniano López; sur, calle que va de esta plaza para el Pozo Santo.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal. 1091 3 3

Nº 4804

Máximo Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de

terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de sesenta manzanas de extensión, ubicado en la comarca El Apante, de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, terreno cedidos a Eduardo Barreto; poniente, Rogerio Barreto; norte, camino en medio predio de César Mayorga; y sur, el de Fidel Escoto.

Quien se crea con derecho; opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 1306 3 1

No 4592

María de la Luz Pérez R., solicita donación solar Municipal este pueblo: oriente, solar de Lizandro Gutiérrez; occidente, monte inculto y calle de por medio; norte; solar inculto; sur, propiedad de Matilde Moreno y calle de por medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal. San Lucas, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Feliciano Betanco M., Alcalde Municipal. 1092 3 1

No 4594

Salvador Paz Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita se le de en arriendo el dominio útil de un solar para edificar en los suburbios de esta ciudad, sobre el barrio «Panteón Viejo» bajo los siguientes linderos: norte, mediano calle, casa y solar de Eliseo Olivas; sur, casa y solar de María Gómez; oriente, casa y solar de María Sosa; y occidente, camino que va para Macuelizo.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Ocotlán, 25 de Marzo de 1954.—M. Ardón C., Srío. 1093 3 1

CONVOCATORIA

No 4870

El próximo día 30 del presente mes es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva.

Si no hubiere quorum se hará nueva convocatoria y esta vez habrá quorum legal con cualquier número de concurrentes.

Managua, D. N., 12 de Mayo de 1954.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA  
DE CAFETEROS DE NICARAGUA.  
Secretaría.

1361 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 5860

Adelfia Rivas viuda de Cabezas, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hijo legítimo Gil Cabezas Rivas.

Señalo como bienes indemnizaciones de la Compañía Eléctrica de Managua.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua trece Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas, Srío. 1349 1

No 4786

Simón Hernández, solicita decláresele heredero de su hermano Marcos Hernández, soltero. Bienes: a) jurisdicción La Concepción; oriente, Simón Hernández; poniente, Bartola Hernández; norte, Gertrudis Canda; rur, Juan Canda, camino; b) tres cuartos manzanas; oriente, Guillermo Hernández;

poniente, Bartola Hernández; norte, Gregoria Mercado; sur, Manuel Hernández.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, tres Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A Ruiz Lacayo, Srío. 1302 3 1

No. 4800

Reyna Maradiaga, solicita decláresele heredero unión hermanos, Matías, Patricio y Petrona Jesús Maradiaga, todos los bienes, derechos y acciones quedados muerte su padre Prudencio Maradiaga.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1304 1

No 4871

María del Carmen Cruz viuda de Suárez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicita se le declare heredero de su marido Salvador Suárez Bracamonte.

Bienes: finca urbana, barrio Santo Domingo, esta ciudad, limitada: oriente, Trinidad Videla; occidente, Virgilio Archavala Canales; norte, Remigia Estrada hoy Rosaura Hernández de Gutiérrez; sur, José Joaquín Bárcenas.

Indica coherederos: hijos comunes: Juan, Mercedes, Anita, Paula y Salvador Suárez Cruz.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Mayo catorce de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 1360 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 4853

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Juan José Jiménez, de calidades desconocidas y del domicilio de Camoapa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de hurto en bienes Rubén Portillo, mayor de edad, soltero, negociante, y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararle rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Boaco, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Corregido—el—elevar—Vale—Testado—Q—No vale.—Darfo Zúñiga Pallais.—Y. Abbad M., Srío. 232 1

No 4684

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Isidoro Medrano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Inés Alvarado, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de la ciudad de Chichigalpa; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades en la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srío. 204 1